

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: Comuna de la Pelada c/Otros s/Apremio, Expte. Nº 671/2.011, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT. Nº (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de La Pelada el día 07 de Septiembre de 2.012 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 82,03 (Fs. 31), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 61,52 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble inscripto al Tomo 131 Impar Folio 372 Nº 22893 Departamento Las Colonias (Fs. 6) cuya descripción es la siguiente (Fs. 6 vto.): "Una fracción de terreno formada por la mitad parte Oeste del sobrante número ochenta y cuatro con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Pueblo de la Colonia La Pelada, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, compuesta dicha fracción de cuarenta y tres metros treinta centímetros en sus costados Norte y Sud o sea de Este a Oeste por veintiocho metros treinta centímetros en su costado Este y veintinueve metros cincuenta centímetros en su costado Oeste; lindando: al Este, con la otra mitad parte Este del expresado sobrante número ochenta y cuatro, propiedad de don Santiago Ovidio Franco al Oeste, calle por medio con el sobrante número ochenta y cinco; al Sud, con propiedad de la Estancia La Pelada y al Norte calle por medio con Wenceslao E. Robledo." Informa Registro General (Fs. 36 a 41): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados y reconoce el siguiente embargo Nº 54136 de fecha 01/06/11 por un monto de \$ 8.521,50 estos autos. No se registran Hipotecas (Fs. 37). No se registran Inhibiciones (Fs. 37). Informa API (Fs. 43): que la partida Nº 09-03-00-080500/0001-0, adeuda los siguientes períodos 2006 (T), 2007 (T), 2008 (T), 2009 (T), 2010 (T), 2011 (T) y 2012 (1) lo que conforma una deuda de \$ 450,65 al 15/05/2012. Informa Comuna de La Pelada (Fs. 46): que al 31/12/11 posee una deuda de \$ 7735,50 en concepto de Servicios de Riego, Mantenimiento y Limpieza de Terreno. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 35): al 12/06/2.012, "(...)", "Acto seguido se procede a constatar que se trata de un lote baldío, ubicado en calle España s/n, entre 25 de Mayo y 9 de Julio Manzana 0009 Parcela 00001 de esta localidad de La Pelada alambrado en su totalidad por postes y alambre lisa de tres hilos, lindando al Este con el Sr. Franco al Oeste con el Club Atlético Social Independiente al Sur con Estancia La Pelada y al Norte con calle España calle de tierra, alumbrado público sin mejoras. Se encuentra aproximadamente a cuatro cuadras de la Escuela Técnica Nº 367 de la Plaza Principal y del Centro Cívico y aproximadamente a cinco cuadras de la Escuela Primaria Jardín de Infantes y Centros Comerciales." Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 29 y 30 de autos se encuentra agregada fotocopia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 53 y 53 vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C. P. C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. "(...)", y la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario solicitado. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Oficiese al Juzgado Comunitario de La Pelada a sus efectos. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, T.E. 03496-423558 o 03496-15462596- de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:30 hs. Esperanza, 23 de agosto de 2.012. Gabriela M. Torassa, secretaria.

POR

PATRICIA INES FIGUEROA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Civil de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez), el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos que en autos ROMARIZ ALEJANDRO JUAN c/Otro (DNI. N° 6.049.957) s/Trámite Inyuccional Expte. N° 933/2010: se ha dispuesto que la martillera Patricia Inés Figueroa (C.U.I.T. 27-18.310.551-0) proceda a vender en pública subasta el día 12 de Septiembre de 2012 a las 11,00 hs. en la Sede del Juzgado Comunal de Pérez, -o el siguiente día hábil de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, a la misma hora y lugar, el 50% indiviso del inmueble cuya descripción según título es la siguiente: "Un terreno situado en los suburbios de la ciudad de Pérez de éste Departamento Rosario, señalado en el plano de subdivisión registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 67486 del año 1971, como el lote número Veintiocho de la manzana "IV", ubicado dicho terreno en la calle Siete entre calle Once y calle Diez, a los diez metros de calle Once en dirección al Sud, y mide diez metros de frente al Oeste por veintiocho metros de fondo, o sea una superficie total de 280 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Oeste calle Siete; al Norte lote número Uno; al Este parte del lote número dos; y al Sud lote número Veintisiete, todos de igual manzana y plano citados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 448, Folio 455, N° 164429, Dpto. Rosario.- Condiciones: el 50% indiviso del inmueble descripto, saldrá a la venta con la base de \$ 86.000.- (correspondiente a la tasación realizada) de no haber postores por dicha base se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con una última retasa del 25% (\$ 64.500) de la base. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. No integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo del precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo, cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia, interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP- El 50% indiviso del inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nueva mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que, corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Se deja constancia que el comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Informa el Registro General Rosario: 1) el 50% indiviso consta inscripto en forma a nombre de José Reynaldo Barile.- II) No registra anotadas Hipoteca ni Inhibiciones. II) Registra anotado el siguiente Embargo: al tomo 119 E, folio 4857, nro. 388140, depto. Rosario, de fecha 21/10/2010, por monto no reajutable de Pesos 31.730,0000, orden este Juzgado y para estos autos.- Copias de títulos e informes agregados a autos para ser revisados por los interesados, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad al mismo. Exhibición: El inmueble podrá ser visitado el día hábil previo a la subasta en el horario de 10 a 12 hs.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, Julio de 2012.- Fdo. Dr. Santiago M. Malé Franch.

\$ 978 176693 Ago. 31 Set. 4
